

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0122-2025-DP/SG

Lima, 22 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 0226-2025-DP/OGGDH emitido por la Oficina General de Recursos Humanos, que adjunta los Memorandos N° 0128-2025-DP/OGAF-OISI, N° 0856-2025-DP/OGGDH y N° 0210-2025-DP/OGPP, y el Informe N° 0296-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 31131 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, el literal b) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, regula a la rotación temporal, como una acción administrativa de desplazamiento de personal, a la que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden quedar sujetos, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, en esa línea, el numeral 3) del artículo 63° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo (RIS), aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, contempla a la rotación, como una forma de desplazamiento de los servidores civiles sujetos al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, señalando que la rotación temporal, al interior de la Defensoría para prestar servicios en una dependencia distinta a la que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato; será aprobada por la Secretaría General, previa opinión favorable de los jefes de las dependencias involucradas en la acción de desplazamiento;

Que, por su parte, el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo dispone que la Oficina General de Recursos Humanos tiene como función principal gestionar de manera integral los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, promoviendo una cultura organizacional que impulse el desarrollo humano, la eficacia y el compromiso institucional;



Firmado digitalmente por
FLORES CENTURION Jose
Antonio FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2025 12:35:20 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2025 11:57:18 -05:00

Que, mediante el Informe N° 0226-2025-DP/OGGDH de fecha 21 de mayo de 2025, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 0128-2025-DP/OGAF-OISI de fecha 16 de mayo de 2025, la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano (ahora denominada Oficina General de Recursos Humanos) concluye que: *“Opinamos favorablemente con relación a la rotación de la servidora Shirley Sthefany Jara Castillo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (plaza origen) a la Oficina de Infraestructura y Seguridad Integral de la Oficina General de Administración y Finanzas (plaza destino), a partir del 23 de mayo de 2025 al 30 de junio de 2025. La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo. (...)”*; para lo cual, se cuenta con la conformidad comunicada a través del Memorando N° 0210-2025-DP/OGPP, de fecha 20 de mayo de 2025;

Que, con el Informe N° 0296-2025-DP/OGAJ de fecha 21 de mayo de 2025, en atención al proveído de Secretaría General de la misma fecha contenido en el informe anterior, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que: *“(...) resulta jurídicamente viable emitir el proyecto de Resolución Administrativa por la cual se autorice la rotación de la servidora civil Shirley Sthefany Jara Castillo, contratada bajo Contrato Administrativo de Servicios como Asistente en Planeamiento, por necesidad de servicio, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (Plaza de origen) a la Oficina de Infraestructura y Seguridad Integral de la Oficina General de Administración y Finanzas (Plaza de destino), a partir del 23 de mayo de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, de acuerdo a lo sustentado en el Informe N° 0226-2025-DP/OGGDH.”*;

Que, el literal e) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece como función de la Secretaría General, autorizar las acciones de desplazamiento de personal;

Que, estando a los considerandos expuestos y habiéndose cumplido con los requisitos previstos en el numeral 3) del artículo 63° del RIS, resulta procedente que se autorice la rotación sustentada por la Oficina General de Recursos Humanos;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales e), n) y v) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP; y, estando al encargo con la Resolución Administrativa N° 0036-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR la rotación de la servidora civil **Shirley Sthefany JARA CASTILLO**, por necesidad de servicio, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (Plaza de origen) a la Oficina de Infraestructura y Seguridad Integral de la Oficina General de Administración y Finanzas (Plaza de destino), a partir del 23 de mayo hasta el 30 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por
FLORES CENTURION Jose
Antonio FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2025 12:35:20 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2025 11:57:18 -05:00



Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Arturo Eduardo León Anastacio
Secretario General (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**



Firmado digitalmente por
FLORES CENTURION Jose
Antonio FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2025 12:35:20 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2025 11:57:18 -05:00



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 22/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. <https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/>

Código de verificación: 0138 4542 4249 3311



Firmado digitalmente por
FLORES CENTURION Jose
Antonio FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2025 12:35:20 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2025 11:57:18 -05:00